



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

29 de julio de 2011

Núm. 143-1

APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL CONGRESO

121/000143 Proyecto de Ley Orgánica para la aplicación a la Guardia Civil del artículo 13.1 de la Ley Orgánica ... / ..., de ... de..., de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 21 de julio de 2011, aprobó, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2.º del Reglamento, el Proyecto de Ley Orgánica para la aplicación a la Guardia Civil del artículo 13.1 de la Ley Orgánica ... / ..., de ... de..., de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, con el texto que se inserta a continuación.

La presente Ley Orgánica resulta del desglose de la disposición final segunda del Proyecto de Ley de contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

LEY ORGÁNICA PARA LA APLICACIÓN A LA GUARDIA CIVIL DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LEY ORGÁNICA ... /..., DE ... DE ..., DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Artículo 1.

La regulación contenida en el artículo 13.1 de la Ley Orgánica ... / ..., de ... de ..., de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas será también de aplicación a la Guardia Civil, en su condición de instituto armado de naturaleza militar.

Artículo 2.

Queda derogado el apartado 1 del artículo 8 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley Orgánica entrará en vigor a los tres meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2011.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

